

Renta Territorial vs. Renta Mundial en Costa Rica

Criterios de localización de inversiones

- Estabilidad económica y política
- Infraestructura
- Mano de obra calificada
- Convertibilidad y control cambiario
- Barreras de entrada
- Menores costos de producción
- Disponibilidad de materias primas o commodities
- Entorno jurídico (seguridad jurídica)

Sistema tributario:

- Base imponible
- Tarifa
- Incentivos

Conceptos básicos

PODER TRIBUTARIO: Constitución Política, Artículo 121-13:

“Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa: [...] 13) Establecer los impuestos y contribuciones nacionales, y autorizar los municipales”

CRITERIOS DE SUJECCIÓN:

Criterio real (renta – territorio)	→	renta territorial
Criterio personal (renta – sujeto)	→	renta mundial

Definición

Renta Territorial

(Sourcebased income)

- Criterio de sujeción tributaria que aplica únicamente dentro de la jurisdicción territorial de un Estado .

Renta Mundial

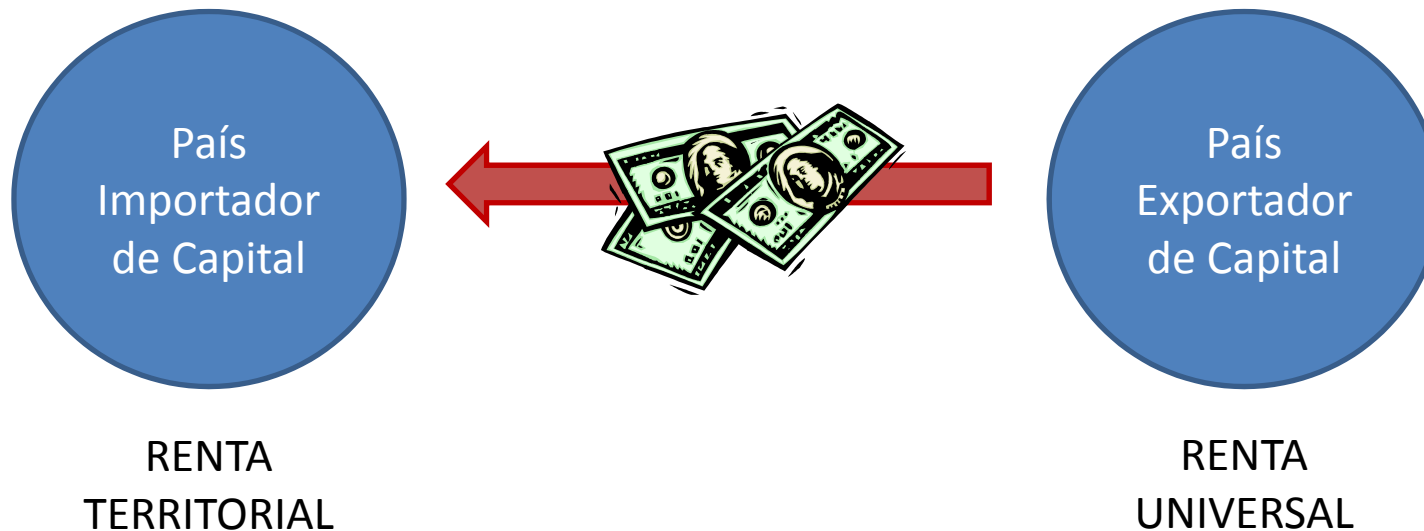
(Worldwide income)

- Criterio de sujeción tributaria que aplica sobre individuos o entidades residentes o nacionales de un Estado sobre sus ingresos domésticos y extranjeros, usualmente con medidas para evitar la doble imposición.

Sistemas Mixtos

- Sistemas mixtos → mundial con “territorial” vía retenciones en la fuente de no residentes.
- Francia →
 - Renta Territorial a sociedades
 - Renta Mundial a personas físicas
- USA →
 - Renta Mundial a nacionales sean residentes o no residentes.
 - Renta Mundial a extranjeros residentes
 - Renta Territorial a no residentes

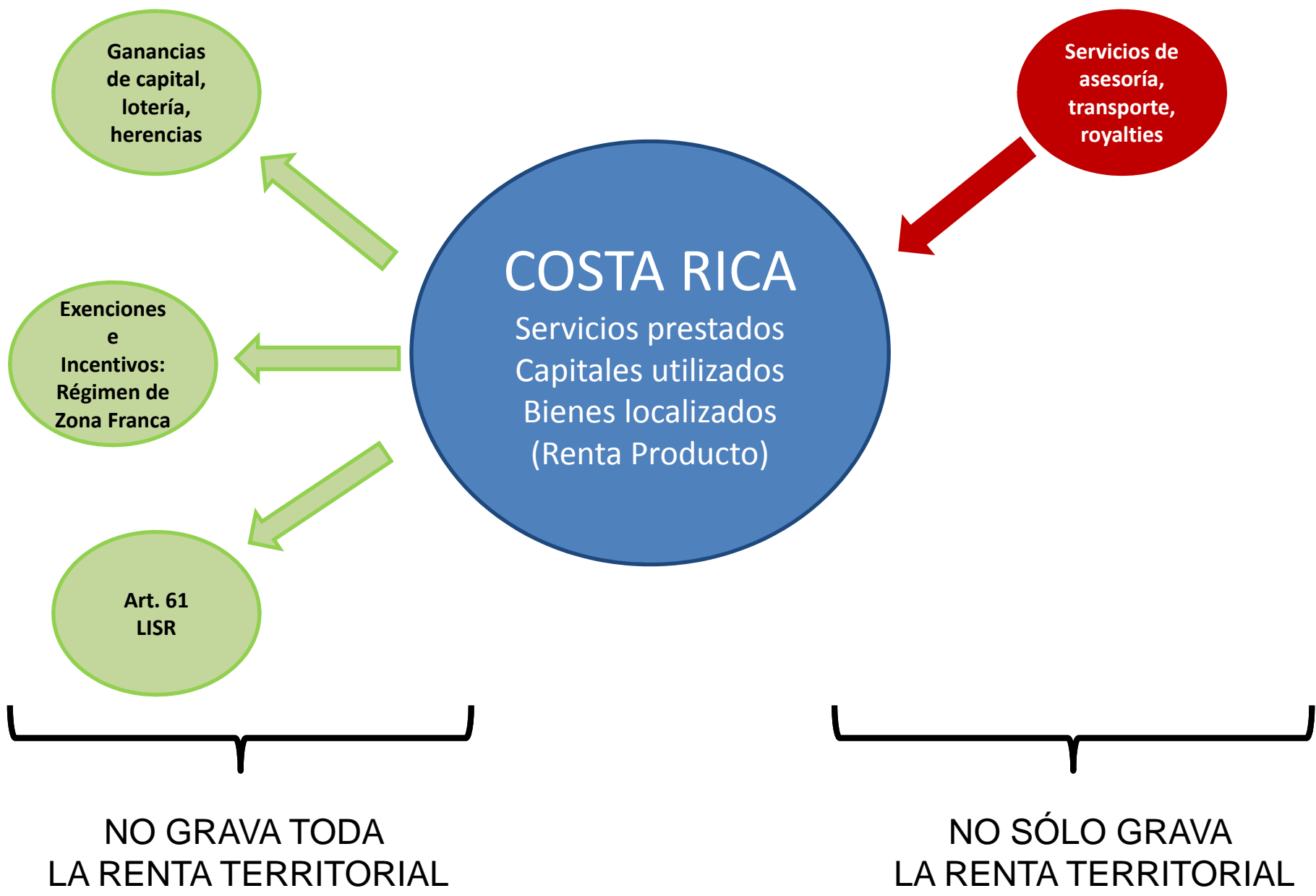
Elección del criterio es una decisión soberana de cada Estado



Costa Rica

- Art.1 LISR:

“se entenderá por rentas, ingresos o beneficios de fuente costarricense, los provenientes de servicios prestados, bienes situados, o capitales utilizados en el territorio nacional, que se obtengan durante el período fiscal de acuerdo con las disposiciones de esta ley.”



Criterio de residencia (domicilio)

Personas físicas

Costarricenses

- “Personas naturales **nacionales**, que perciban rentas de fuente costarricense, independientemente de que hayan residido o no en el territorio nacional, durante el periodo fiscal respectivo”

Extranjeros

- “Personas naturales **extranjer***as*, que hayan residido o permanecido en el país, por lo menos seis meses en **forma continua** durante el periodo fiscal”

Criterio de residencia

Personas Jurídicas

Contribuyentes

- Personas jurídicas legalmente constituidas
- Sucursales, agencias y otros establecimientos permanentes en el país, de personas no domiciliadas en el país

Establecimiento Permanente

- “Toda oficina, fábrica, edificio u otro bien raíz, plantación, negocio o explotación minera, forestal, agropecuaria o de otra índole, almacén u otro local fijo de negocios –incluido el uso temporal de facilidades de almacenamiento – así como destinado a la compraventa de mercancías y productos dentro del país, y cualquier otra empresa propiedad de personas no domiciliadas que realice actividades lucrativas en Costa Rica”

Residente



Tarifas ordinarias

Sociedades :

10%,20%,30%

Personas Físicas:

10%, 15%, 20%, 25%

No residente

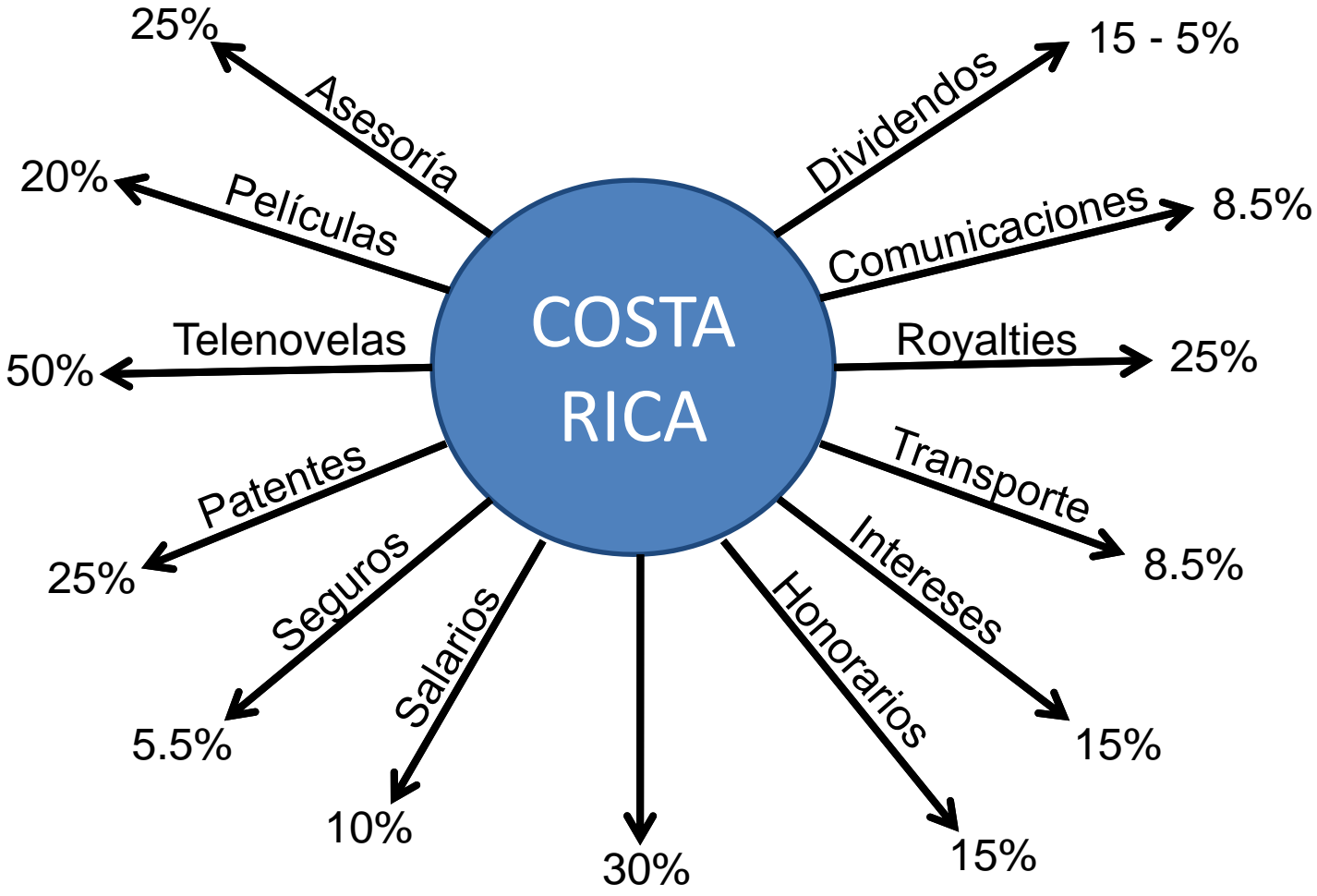


Retenciones

Monto bruto remesado

5% - 50%

Retenciones en Costa Rica



Retenciones

Pros

- Simplicidad
- Inmediatez

Cons

- Mayor costo administrativo y responsabilidades para el agente retenedor

Principio de Territorialidad

Principio del beneficio

- Deriva de la conexión directa total (o al menos mayoritaria) entre la generación de riqueza y las condiciones particulares del territorio donde esta se produce las cuales existen precisamente por la financiación estatal a través de los tributos.

- Infraestructura
- Seguridad Jurídica
- Seguridad social
- Seguridad ciudadana
- Organización de mercados
- Otros

El tributo es el precio de los beneficios recibidos por un Estado en particular

Renta Territorial

Ventajas

- Simplicidad
- Menores costos indirectos

Desventajas

- Puede no satisfacer los principios de capacidad económica y de progresividad
- Puede favorecer la deslocalización de capitales
- No favorece la neutralidad fiscal

Renta Mundial

Ventajas

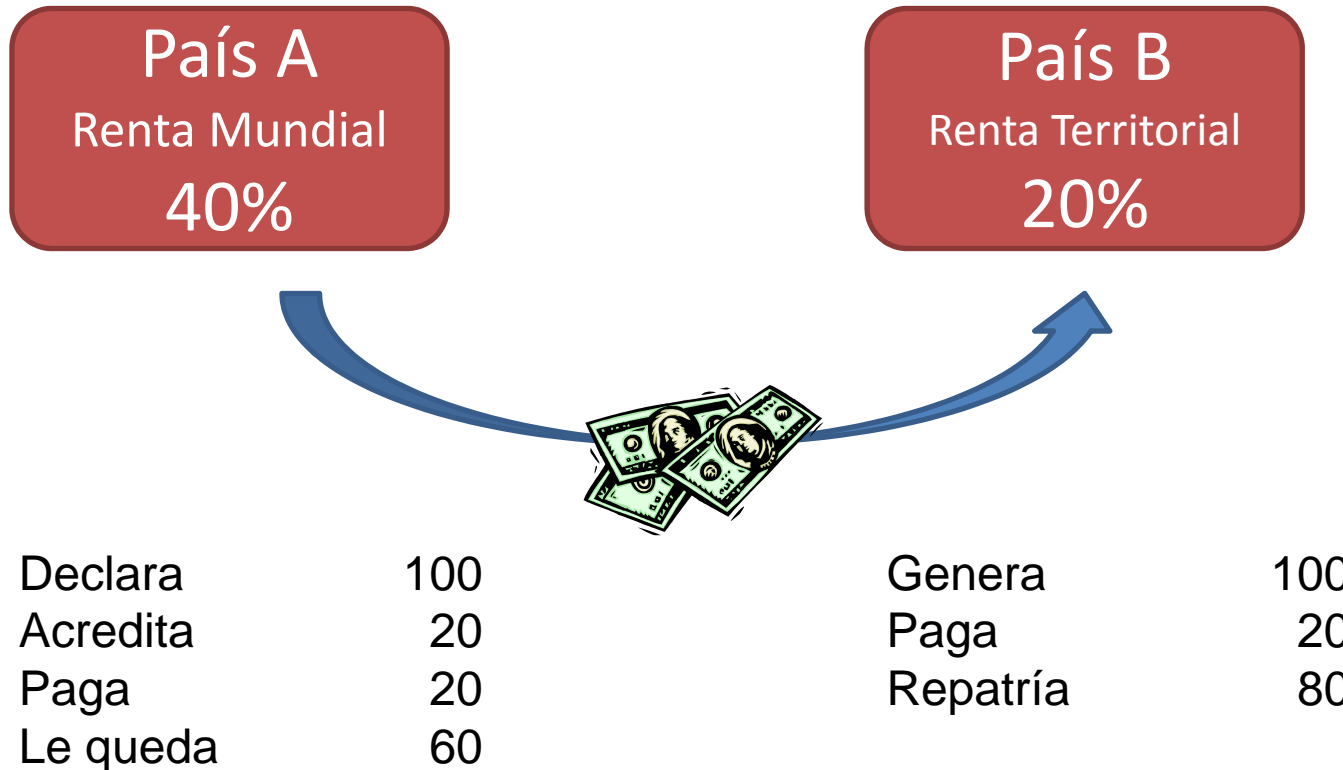
- Favorece los principios de capacidad económica y de progresividad → “justicia tributaria”
- Contribuye a la Neutralidad en la Exportación de Capitales (NEC)
- Presume un aumento en la recaudación (no se pierde nada!)
- Evita la erosión de bases imponibles

Renta Mundial

Desventajas

- Genera problemas de doble imposición jurídica y económica
- Regulación es más compleja
 - CDIs
 - Precios de Transferencia
 - Residencia fiscal y establecimiento permanente.
 - Otros
- Mayores costos indirectos
- Dificultades de fiscalización
- Puede desfavorecer el principio de equidad tributaria (Inter-Estados)

Ejemplo



A no compite en igualdad de condiciones en B

Incentiva “quedarse en casa” por simplicidad

A pagó por beneficios del Estado A que no utilizó

Renta Mundial

En Estados Unidos, aproximadamente un 40% del presupuesto del Internal Revenue Service (IRS) se destina a la fiscalización de las rentas generadas fuera del país.

En Suecia se calcula que solamente un 1% de las cuentas off-shore son declaradas por los residentes de ese país.

Amnistías fiscales

- Continuas en los países desarrollados →
- Pretenden aumentar ingresos de forma simple y barata vía regularización voluntaria
- Generan fuertes críticas
- Ya han ocurrido en Costa Rica!! → municipalidades, Ley de Contingencia, etc.

Congreso de la IFA

Buenos Aires - 1984

“Un sistema de renta territorial o de exención del ingreso extraterritorial es preferible (a uno de renta universal) porque es más respetuoso de la soberanía de los Estados en materia tributaria, elimina distorsiones de competencia en el país donde se realiza la inversión, y por tanto, no impide el libre flujo de inversiones.”

Informe Ruding (1991-1992)

- País en el que se realiza la ganancia es el que financia la estructura, los servicios públicos y porvee las oportunidades económicas para la realización de dicha ganancia, y por ende es el mejor legitimado para gravarla.

Solución?

- No existen respuestas a priori
- Criterios de sujeción deben ajustarse a la realidad económica y social del país en particular, **sobre la base de un profundo estudio** de las posibles consecuencias que tendría la adopción de uno u otro criterio o de una mezcla de ambos.